



2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

Río Gallegos, 24 de junio de 2024.

VISTO:

El Expediente N°0108.207/2024-RECT; y

CONSIDERANDO:

Que, por RESOL-2023-360-APN-SECPU#ME se asignaron fondos para la ejecución del "Proyecto de Fortalecimiento en Acciones Sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2023 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral",

Que, dicho proyecto, aprobado por Resolución N°1149/23-R-UNPA, prevé la ejecución del Subproyecto 04 (SP4) el Programa Ciencia para las Políticas Públicas;

Que, el objetivo de dicho Programa es financiar acciones de los Grupos de Investigación, priorizando la articulación con instituciones y organismos que permitan generar información de base para el diseño de políticas públicas, que atiendan las principales necesidades de la sociedad;

Que, a los efectos del cumplimiento del plan previsto, la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva Nota 313/2024-SECYT mediante la que propone las fechas de apertura y cierre de la convocatoria, lapso de ejecución de los proyectos, y montos de los subsidios en función del presupuesto disponible, a saber:

Apertura: 28 de junio de 2024

Finalización: 30 de agosto de 2024

Duración máxima de los proyectos DOCE MESES (12).

Que el programa cuenta con fondos del "Proyecto de Fortalecimiento en Acciones Sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2023 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral", para el financiamiento de hasta dos (2) Proyectos de Ciencia para Políticas Públicas (CPP) por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) cada uno;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología implementó un aplicativo Web para la carga de Proyectos de Políticas Públicas,

Que de igual forme se eleva para consideración un proyecto de convocatoria para la presentación de Proyectos CPP UNPA,

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Resolución N° 0374/24-R-UNPA

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la convocatoria para la presentación de proyectos de Ciencia para las Políticas Públicas de la UNPA (CPP), de acuerdo con las Bases y Condiciones obrantes en el Anexo Único, por los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que se financiarán hasta 2 (DOS) proyectos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) cada uno.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que se recibirán propuestas de Proyectos CPP UNPA en el periodo comprendido entre los días 28 de junio y hasta el 30 de agosto de 2024.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que solo serán recibidas las formulaciones de Proyectos de Políticas Públicas realizadas a través del aplicativo Web, que se encuentren completas, dentro del plazo establecido en Artículo 3º.

ARTÍCULO 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Investigación y Postgrado de las Unidades Académicas, Secretaría de Ciencia y Tecnología y Secretaría de Hacienda y Administración y cumplido archívese.



Prof. Roxana Puebla
Rectora

PROGRAMA DE CIENCIA PARA POLÍTICAS PÚBLICAS

BASES Y CONDICIONES

1. ASPECTOS GENERALES

La presente convocatoria tiene por objetivo financiar proyectos de Políticas Públicas (CPP) que promuevan el diseño, evaluación de acciones y aportar soluciones que atiendan problemáticas vinculadas al desarrollo regional en Patagonia Austral, que exijan un tratamiento integral desde el ámbito de las políticas públicas.

Los Proyectos que se financiarán deberán enmarcarse en alguna de las siguientes acciones:

- Estudios que generen la articulación entre diferentes actores (del ámbito provincial o municipal) orientados a la generación de propuestas de acción inmediata concretas.
- Indagación de criterios e indicadores de situaciones problemáticas, con resultados aplicables.
- Diseño de instrumentos – herramientas de trabajo en red desde las Políticas Públicas.
- Diagnóstico de problemáticas que afectan o alteran el bien común y el desarrollo de líneas alternativas de resolución y/o propuestas de política públicas de intervención.

2. PRESENTACIONES Y ACREDITACIÓN

Las presentaciones se realizarán en las SlyP de cada UJAA, con el aval del Instituto donde se encuentre radicado el proyecto CPP. El día posterior al cierre de la convocatoria, las SlyP informarán por nota las presentaciones recibidas, indicando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente. La nota y las presentaciones serán enviadas por sistema Repuyen a la SECyT. La demora en el envío de esta información condiciona la admisibilidad en el proceso de evaluación de las postulaciones en el caso de exceder dicho plazo.

Serán financiados hasta DOS (2) proyectos, que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases y que obtengan evaluación satisfactoria, respetando el orden de mérito resultante del puntaje obtenido de la evaluación externa.

El financiamiento será distribuido y asignado por Resolución del rector, instrumento en el cual se establecerá plazos previstos de ejecución.

3. DIRECCIÓN Y EL GRUPO DE TRABAJO

- a) El grupo de trabajo debe estar formado por quien cumpla la dirección y al menos dos (2) docentes UNPA.
- b) La dirección deberá ser cumplida por un/a investigador/a de la UNPA y ostentar al menos una dedicación parcial. Deberá revistar la categoría 3 o superior del programa de incentivos o la Categoría 4 y título de posgrado, el que podrá ser reemplazado por antecedentes en la Codirección de PI o al menos 5 años como docente/investigador en PI con informe final probado, antecedentes debidamente certificados.
- c) El equipo de trabajo deberá contar con al menos 3 docentes investigadores/as (incluyendo el rol de dirección), un/a integrante de organismo/institución estatal u organismo de la sociedad civil.
- c) Podrán formar parte del grupo de trabajo, alumnos, becarios, personal NODOCENTE y externos.

Un docente-investigador no podrá participar de dos o más iniciativas presentadas en la misma convocatoria. En caso de haber dirigido un proyecto de Políticas Públicas ya finalizado, el equipo de trabajo podrá dar continuidad a la problemática estudiada, aunque no podrá repetir los objetivos propuestos ni los resultados esperados.

No podrán presentarse en la dirección, aquellos/as docentes que en su carácter de director/codirector y/o responsable económico, adeuden informes finales o de avance de PI UNPA y/o rendiciones de subsidios.

La participación de los integrantes del grupo de trabajo será compatible con dos PI UNPA.

4. RESULTADOS.

Los resultados se presentarán en dos instancias y modalidades.

- Resultados Intermedio: Participación y debate en Paneles – Mesas que se dispondrán a tal fin, abiertos a la comunidad en ocasión del Foro de Políticas Públicas Sociales u otra actividad propuesta por el GI y/o Unidad Académica.
- Resultado Final: Presentación de un informe final que dé cuenta del problema, técnicas, resultados, hallazgos y futuras acciones. Además, podrán describir escenarios comparativos, recorridos históricos, mapas sociales, indicadores y todo otro componente que corresponda al estudio realizado.

Los resultados finales deben ser productos que orienten la definición de futuras propuestas investigativas en materia de políticas públicas sociales, de impacto local, u otros instrumentos de aplicación comprobable en el ámbito de los diferentes niveles del Estado.

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- 
- a. Una vez realizadas las presentaciones ante la SlyP de la Unidad Académica de pertenencia del GI, aquellas propuestas admitidas serán evaluadas teniendo en cuenta: el ajuste a los objetivos de la convocatoria, la fundamentación y formulación de la propuesta en sus distintas partes constitutivas, la factibilidad, adecuación metodológica y secuenciación del cronograma. La evaluación indicará tres tipos de resultados: satisfactoria, no satisfactorio, satisfactorio con cambios. Este último tendrá indicaciones para realizar las correcciones señaladas por los evaluadores a fin de ajustar la presentación.
 - b. Los avances serán difundidos entre diferentes actores, decisores y sectores de la comunidad vinculados a las diferentes temáticas abordadas por los proyectos, en los medios que se estimen adecuados.
 - b. Resultados Finales. Se presenta mediante informe escrito final descriptivo en formato de ICT-UNPA, que será evaluado para su publicación, según los criterios establecidos en Res. 200/08-CS-UNPA.

Posteriormente se realizará la divulgación en la comunidad y lo organismos correspondientes para su aplicación, si así estuviera previsto.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

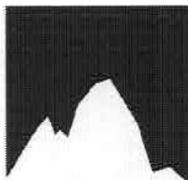
Las propuestas admitidas en la convocatoria serán puestas a consideración de un evaluador externo con experticia, que ponderará las siguientes dimensiones y criterios:

a. GRUPO DE TRABAJO

Antecedentes de quien cumpla la función de dirección de la propuesta en la temática, consistencia del grupo de integrantes en su formación para realizar los trabajos que se propone y horas dedicadas a la investigación. (hasta 20 puntos).

b. PROBLEMA Y OBJETIVOS

Determinar el grado de relación y consistencia del problema en torno a alguno de los ejes: I) Estudios que generen la articulación entre diferentes actores (del ámbito provincial o municipal) orientados a la generación de propuestas de acción inmediata concretas; II) Indagación de criterios e indicadores de situaciones problemáticas, con resultados aplicables; III) Diseño de instrumentos – herramientas de trabajo en red desde las Políticas Públicas; IV) Diagnóstico de problemáticas que afectan o alteran el bien común y el desarrollo de líneas alternativas de resolución y/o propuestas de política públicas de intervención. (hasta 15 puntos)



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

c. ESTUDIO Y CRONOGRAMA

Se busca determinar: si las técnicas, métodos e instrumentos de recolección y análisis de datos son pertinentes, si el cronograma es factible, si los actores y fuentes de información son relevantes al problema y los objetivos. (hasta 15 puntos)

d. RESULTADOS

Grado de identificación y propuesta de resultados, en relación a su relevancia para estudios posteriores o para el diseño de políticas públicas específicas (hasta 15 puntos)

e. COHERENCIA GENERAL

Determinar si la propuesta presenta una clara y firme orientación a políticas públicas regionales/locales y la coherencia entre problema-objetivos-estudio y resultados esperados. (hasta 20 puntos)

f. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Grado de articulación institucional: identifica la masa crítica de personal de cada institución/organización participante (hasta 15 puntos)

FINANCIAMIENTO

El financiamiento disponible para la presente convocatoria es de \$800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100), con una distribución prevista por Proyecto de hasta \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100).

El financiamiento deberá emplearse especialmente para financiar el trabajo de recolección/producción de datos, carga, análisis y procesamiento (encuestas, entrevistas, análisis legislativo, documental, etc.). Hasta el 30% podrá aplicarse a viajes/inscripciones a congresos, siempre que responda a la difusión de avances o resultados obtenidos.

Son gastos elegibles: viáticos, pasajes, honorarios por trabajos técnicos – profesionales (no deben ser integrantes del PI), bienes de consumo y servicios externos.

Quien cumpla la función de dirección será responsable económico del subsidio, quien deberá presentar la rendición e informe de gastos teniendo en cuenta:

- Pasajes aéreos: solo se aceptan pasajes de Aerolíneas Argentinas – presentar boarding pass, factura – ticket-recibo de compra.
- Viáticos: se calcularán en función de la normativa UNPA vigente al momento del viaje.
- Facturas por adquisiciones y servicios a nombre de la UNPA, según la reglamentación vigente.
- Documentación probatoria de las acciones realizadas por los cuales se presentan los gastos

8. INCUMPLIMIENTO

La falta de presentación del informe final, ICT y/o del informe de gastos del subsidio inhabilitará a los directores de presentarse en carácter de director / codirector y/o responsable económico de PI, Becas de Investigación y/o cualquier convocatoria actual o futura gestionadas por SECYT, para lo que se establecer un plazo perentorio. En caso de no dar respuesta a éste, el director deberá reintegrar los fondos asignados a la propuesta.

Resolución N° 0374/24-R-UNPA